

**AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS**

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE WISE

§

§

CIUDAD DE RHOME

§

§

§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DE LA

CIUDAD DE RHOME, TEXAS

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.cityofrhome.com/> y [www.co.wise.tx.us/315/Elections](http://www.co.wise.tx.us/315/Elections).

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en la Ciudad de Rhome, Texas el 4 de mayo de 2024 de conformidad con una resolución debidamente inscrita por el Concejo Municipal de la Ciudad de Rhome, Texas, el 10 de febrero de 2024, la cual sustancialmente expresa lo siguiente:

**UNA RESOLUCIÓN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE RHOME, TEXAS; Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN**

\*\*\*\*\*

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal (el “Concejo”) de la Ciudad de Rhome, Texas (la “Ciudad”), por la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Concejo a emitir bonos de obligación general de la Ciudad en las cantidades y para los fines identificados a continuación (la “Elección”); y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo mediante la presente falla y determina que redunda en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes de la Ciudad; por lo tanto,

**RESUÉLVASE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RHOME, TEXAS QUE:**

**SECCIÓN 1.** Se llevará a cabo la Elección en la Ciudad de Rhome, Texas el día 4 de mayo de 2024 (“Día de la Elección”), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, y está a no más de 78 días ni a menos de 90 días de la fecha de la adopción de esta resolución (la “Resolución”), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados de la Ciudad:

### **PROPUESTA A**

“¿Deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad de Rhome, Texas, para emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto de capital de \$3,000,000 para construir, mejorar y ampliar el sistema de agua de la Ciudad, a saber: perforar, construir y mejorar pozos de agua y la adquisición de terrenos y derechos de paso necesarios o relacionados con los mismos; tales bonos vencerán en serie o de otra manera en un periodo que no exceda de 40 años a partir de su fecha de emisión, los cuales se emitirán y venderán en una o más series a cualquier precio o precios y devengarán un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión de los bonos; y deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

### **PROPUESTA B**

“¿Deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad de Rhome, Texas, para emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto de capital de \$11,000,000 para construir, mejorar y ampliar el sistema de alcantarillado de la Ciudad, a saber: construir, mejorar y equipar la planta de tratamiento de aguas residuales del oeste, y la adquisición de terrenos y derechos de paso necesarios o relacionados con los mismos; tales bonos vencerán en serie o de otra manera en un periodo que no exceda de 40 años a partir de su fecha de emisión, los cuales se emitirán y venderán en una o más series a cualquier precio o precios y devengarán un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión de los bonos; y deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas

por la ley, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

### **PROPUESTA C**

“¿Deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad de Rhome, Texas, para emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto de capital de \$3,500,000 para construir, mejorar y ampliar el sistema de alcantarillado de la Ciudad, a saber: reemplazar, mejorar y ampliar las líneas de alcantarillado sanitario, y la adquisición de terrenos y derechos de paso necesarios o relacionados con los mismos; tales bonos vencerán en serie o de otra manera en un periodo que no exceda de 40 años a partir de su fecha de emisión, los cuales se emitirán y venderán en una o más series a cualquier precio o precios y devengarán un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión de los bonos; y deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

**SECCIÓN 2.** La elección se llevará a cabo por el Departamento de Elecciones del Condado de Wise (la “Administradora de Elecciones del Condado de Wise”) de acuerdo con las disposiciones de un contrato de servicios electorales que se celebrará con la Administradora de Elecciones del Condado de Wise (el “Contrato”).

El Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en los lugares designados por la Administradora de Elecciones del Condado de Wise de acuerdo con el Contrato. Las ubicaciones de dichos lugares de votación el Día de la Elección se estipulan en el Anexo A, que se adjunta al presente documento y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Resolución para todos los propósitos. Se modificará el Anexo A para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por la Administradora de Elecciones del Condado de Wise y para que se ajusten al Contrato.

**SECCIÓN 3.** Los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada de esta elección serán las que se muestran en el **Anexo B**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Resolución para todos los propósitos. Sabra Srader, Administradora de Elecciones del Condado de Wise, es nombrada secretaria de votación anticipada y deberá nombrar y designar secretarios adjuntos para la votación anticipada de conformidad con el Contrato.

A los fines de procesar las boletas emitidas en la votación anticipada, los funcionarios electorales para la junta de votación anticipada para esta elección serán nombrados y designados de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

**SECCIÓN 4.** La Estación Central de Escrutinio para el cómputo y escrutinio de las boletas para esta elección estará ubicada en la Oficina del Departamento de Elecciones, 200 S Trinity Street, Decatur, Texas 76234 y el Gerente, el Supervisor de Cómputo, el Juez Titular y el Juez Titular Suplente en dicha Estación Central de Escrutinio serán determinados, designados y nombrados de acuerdo con el Contrato. El Gerente y el Juez Titular de dicha Estación Central de Escrutinio pueden nombrar secretarios para servir en dicha Estación, según lo dispuesto por la Sección 127.006, según enmendada, del Código Electoral de Texas.

**SECCIÓN 5.** Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según enmendado, para la votación anticipada en persona y por correo y para la votación el día de la elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, la Administradora de Elecciones del Condado de Wise deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección.

**SECCIÓN 6.** Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las propuestas antes mencionadas, que aparecerán en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

#### **PROPUESTA A**

“LA EMISIÓN DE \$3,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA PERFORAR, CONSTRUIR Y MEJORAR POZOS DE AGUA, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS”.

#### **PROPUESTA B**

“LA EMISIÓN DE \$11,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA CONSTRUIR, MEJORAR Y EQUIPAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL OESTE, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS”.

#### **PROPUESTA C**

“LA EMISIÓN DE \$3,500,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA REEMPLAZAR, MEJORAR Y AMPLIAR LÍNEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS”.

**SECCIÓN 7.** Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes de la Ciudad votar en la Elección. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, Capítulos 1251 y 1331, según enmendados, del Código Gubernamental de Texas, y según pueda ser requerido por cualquier otra ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

**SECCIÓN 8.** El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, deberá ser publicado el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas en un periódico de circulación general en la Ciudad, la primera de estas publicaciones aparecerá en dicho periódico en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 14 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Resolución y cada documento informativo para los votantes, sustancialmente como se establece en el **Anexo C**, que se adjuntan al presente y se incorpora por referencia como parte de esta Resolución para todos los fines, incluyendo las traducciones al español de las mismas, deberán colocarse (i) en el Ayuntamiento, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

**SECCIÓN 9.** De conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, la Ciudad, a la fecha de la adopción de la presente Resolución, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$2,821,000.00; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda de la Ciudad, al vencimiento respectivo, ascendía a \$1,169,677.70; y la Ciudad recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.122925 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Resolución, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.00% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer en serie o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha de emisión), aunque la Ciudad estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 25 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a la tasa de interés o del período de amortización de los bonos que son objeto de la Elección.

**SECCIÓN 10.** El Concejo autoriza al Alcalde, a la Administradora Municipal o a las personas respectivas designadas de cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones que sean necesarias a esta Resolución para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito del Concejo, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Resolución tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte del Concejo. En la medida

en que sea necesario o deseable, la Administradora de Elecciones del Condado de Wise queda designada mediante la presente como custodia de las boletas votadas en el Condado de Wise a los fines de la Sección 31.096, según enmendada, del Código Electoral de Texas.

**Sección 11.** Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Resolución para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones del Concejo.

**SECCIÓN 12.** Todas las ordenanzas y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Resolución quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Resolución deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

**SECCIÓN 13.** La presente Resolución será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si alguna disposición de esta Resolución o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Resolución y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y este Concejo mediante el presente declara que esta Resolución habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

**SECCIÓN 14.** Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Resolución estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Resolución, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

**SECCIÓN 15.** De conformidad con las disposiciones de la Sección 1201.028, según enmendada, del Código Gubernamental de Texas, la presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección de Bonos anterior.

//s// Shaina Odom, Secretaria Municipal, Ciudad de Rhome, Texas

\* \* \*

**Anexo A**

**INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LA  
ELECCIÓN DEL CONDADO DE WISE**

Día de la Elección: Sábado 4 de mayo de 2024

Lugares de Votación el Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

<b>PRECINTO</b>	<b>LUGARES</b>
24, 25, 30	Rhome Fire Hall, 261 N. School Road, Rhome, TX 76078

Los votantes calificados podrán emitir su voto el día de la elección en los lugares de votación identificados en el Contrato Electoral del Condado de Wise y en el sitio web del Condado de Wise en: [www.co.wise.tx.us/315/Elections](http://www.co.wise.tx.us/315/Elections). Preliminar, sujeto a modificación. Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web del Condado de Wise.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*

## Anexo B

### **LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE WISE**

La votación anticipada comienza el lunes 22 de abril de 2024 y termina el martes 30 de abril de 2024.

#### **Fechas/Horarios**

Lunes 22 de abril - Viernes 26 de abril	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes 29 de abril - Martes 30 de abril	8:00 a.m. – 5:00 p.m.

#### **LUGARES DE VOTACIÓN**

<b>Lugar de Votación</b>	<b>Ubicación</b>
Rhome Fire Hall (Lugar Principal De Votación Anticipada)	261 N. School Road, Rhome, TX 76078

Los votantes de la Ciudad pueden votar en el lugar principal de votación anticipada y en cualquiera de los lugares de votación anticipada estipulados en el Contrato Electoral del Condado de Wise o en [www.co.wise.tx.us/315/Elections](http://www.co.wise.tx.us/315/Elections). Preliminar, sujeto a modificación. Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web del Condado de Wise.

#### **Votación Anticipada por Correo**

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del martes 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse a:

Secretaria de Votación Anticipada del Condado de Wise

P.O. Box 1597

Decatur, Texas 76234

teléfono: 940-626-4453

fax: 940-626-4283

correo electrónico: [elections@co.wise.tx.us](mailto:elections@co.wise.tx.us)

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

## Anexo C

### DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A de la Ciudad de Rhome, Texas:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	“LA EMISIÓN DE \$3,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA PERFORAR, CONSTRUIR Y MEJORAR POZOS DE AGUA, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS”.
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$3,000,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.00%	\$2,321,434.30
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$5,321,434.30
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$2,821,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$1,169,677.70
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 21 años.	\$3,990,677.70
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba  Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un crecimiento en los valores gravables futuros estimados con la Ciudad del 5.00% anualmente.	\$ 80.30

Propuesta B de la Ciudad de Rhome, Texas:

<input type="checkbox"/> A FAVOR  <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE \$11,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA CONSTRUIR, MEJORAR Y EQUIPAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL OESTE, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS”
--	--

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$11,000,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.00%	\$8,511,925.76
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$19,511,925.76
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$2,821,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$1,169,677.70
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 21 años.	\$3.990,677.70
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba  Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un crecimiento en los valores gravables futuros estimados con la Ciudad del 5.00% anualmente.	\$ 294.45

Propuesta C de la Ciudad de Rhome, Texas:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	“LA EMISIÓN DE \$3,500,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL PARA REEMPLAZAR, MEJORAR Y AMPLIAR LÍNEAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS”.
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$3,500,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.00%	\$2,708,340.01
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda amortizadas que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$6,208,340.01
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$2,821,000.00
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$1,169,677.70
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el monto consolidado estimado del capital e intereses requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas en un plazo de 21 años.	\$3.990,677.70
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba  Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y asume un crecimiento en los valores gravables futuros estimados con la Ciudad del 5.00% anualmente.	\$ 93.69